

2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 450/2013 - P.Com

AUTOR: SGRABLICH Lidia Graciela

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se proceda en los términos del artículo 9º de la ley L nº 4232 -Sistema Previsional y Obligatorio de Vida e Incapacidad- a elevar el importe máximo del capital indemnizable previsto en el artículo 7º y el importe de los incisos a) y b) del artículo 19 de la citada ley.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

**MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI CONTRERAS LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Agosto de 2013